



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00152338- -UNC-ME#FCQ (COMDOC EXP-UNC:0044090/2018) Dejar sin efecto Res Dec 916/2020

VISTO:

El concurso cerrado interno para cubrir un cargo categoría I del agrupamiento administrativo convocado por RD 606/2019;

La RD-2020-907-E-UNC-DEC#FCQ que rechaza el recurso de reconsideración en contra de la RD 2387/2019;

La RD-2020-916-E-UNC-DEC#FCQ que suspende los plazos y remite las actuaciones al Honorable Consejo Superior para el tratamiento del recurso jerárquico;

Los dictámenes de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-67128-E-UNC-DGAS#SG y DDAJ-2020-67533-E-UNC-DGAJ#SG;

CONSIDERANDO:

Que en el Dictamen de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-67533-E-UNC-DGAJ#SG se indica que no ha habido una correcta interpretación del DDAJ-2020-67128-E-UNC-DGAS#SG o que no ha tenido claros términos que permitan hacer una correcta interpretación ya que se pretendía que la suspensión de plazos establecidos en la RD-2020-916-E-UNCDEC#FCQ fuera anterior al dictado de la RD-2020-907-E-UNC-DEC#FCQ;

Que el mismo dictamen DDAJ-2020-67533-E-UNC-DGAJ#SG recomienda que de compartirse el criterio 1) se deje sin efecto la RD-2020-916-E-UNC-DEC#FCQ y se notifique a los recurrentes; 2) se vuelvan las actuaciones al H. Consejo Superior para que la Prosecretaría notifique a los impugnantes de la posibilidad de mejorar o ampliar los recursos jerárquicos intentados y 3) ocurrido ello se devuelvan las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se analicen los recursos jerárquicos y sus ampliaciones;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la RD-2020-916-E-UNC-DEC#FCQ y notificar a los recurrentes por el Área Concursos.

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior para la continuidad del trámite.

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese.